



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo primero (1) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ 36149871
contra RAIMUNDO LARGO CASSO 4716339. Radicación 41001-40-03-007-
2017-00-314-00.

Transcurrido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito
presentada por la parte demandante y estando ajustada a Derecho, de
conformidad con lo dispuesto por el Artículo 446 regla 1 del Código General del
Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, se dispone la cancelación y pago a la parte ejecutante los dineros
obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, previa solicitud en tal
sentido y obviamente hasta la concurrencia del valor del crédito y costas
liquidado.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-